



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

DÉCIMA SEGUNDA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las doce horas del treinta de enero de dos mil dieciocho, con la finalidad de celebrar sesión privada, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, la Magistrada y los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, en su carácter de Presidente, Héctor Romero Bolaños y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, María de los Ángeles Vera Olvera, quien da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, se analizaron los proyectos de resolución relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SCM-JDC-1654/2017**, **SCM-JDC-1657/2017**, **SCM-JDC-1/2018**, **SCM-JDC-7/2018**, **SCM-JDC-30/2018**, **SCM-JDC-31/2018** y **SCM-JDC-32/2018**, así como a los juicios de revisión constitucional electoral **SCM-JRC-1/2018**, **SCM-JRC-3/2018** y **SCM-JRC-4/2018**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones y acordaron, por unanimidad, que fueran materia de análisis y, en su caso, aprobación en la sesión pública que se convoque para tal efecto, a excepción de los juicios **SCM-JRC-1/2018**, **SCM-JDC-1/2018** y **SCM-JDC-7/2018**.

Acto seguido, se analizaron los acuerdos plenarios relativos al asunto general **SCM-AG-2/2018**, a los juicios ciudadanos **SCM-JDC-1251/2017** y **SCM-JDC-6/2018**, así como el proyecto de resolución del juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SCM-JLI-4/2017**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones y acordaron, por unanimidad, que fueran materia de análisis y, en su caso, aprobación, en esa sesión privada, a excepción del asunto general **SCM-AG-2/2018**, el cual será materia de estudio en posterior sesión privada.

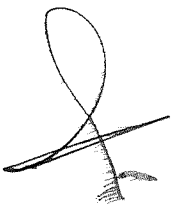
En uso de la palabra, el Magistrado Armando I. Maitret Hernández, ponente en el juicio **SCM-JLI-4/2017**, sometió a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

PRIMERO. El INE probó parcialmente sus defensas, y esta Sala Regional verificó la existencia de una relación laboral entre las partes.

Segundo. Se condena al Instituto Nacional Electoral para realizar la inscripción retroactiva del actor al ISSSTE y FOVISSSTE, así como el reconocimiento de antigüedad correspondiente al tiempo laborado por el actor en el INE, en términos de los dispuesto en la parte considerativa de esta sentencia.

TERCERO. Dése vista al ISSSTE, con copia certificada de la presente ejecutoria, para que actúe en el ámbito de sus atribuciones.

CUARTO. Se dejan a salvo los derechos del actor respecto a las aportaciones realizadas al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), así como de la pensión por invalidez, en





términos del Considerando Tercero, letras D y E de esta Ejecutoria.

Acto seguido, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, ponente en el juicio ciudadano **SCM-JDC-6/2018**, sometió a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

PRIMERO. Se **sobresee** en el *Juicio ciudadano* indicado al rubro.

SEGUNDO. Se **remite** la demanda que dio origen al presente juicio al Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para los efectos precisados en la presente ejecutoria.

TERCERO. **Expídase** copia certificada de las constancias que integran este asunto, a fin de que obren en el archivo de esta *Sala Regional*, para los efectos procedentes.

CUARTO. Se **instruye** a la Secretaría General de Acuerdos de esta *Sala Regional*, para que proceda en términos del último considerando de este acuerdo.

Posteriormente, la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, ponente en el juicio ciudadano **SCM-JDC-1251/2017**, sometió a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

PRIMERO. Tener por cumplida la sentencia emitida el (13) trece de diciembre del año pasado, en el juicio señalado al rubro.

SEGUNDO. **Archivar** el expediente indicado al rubro como asunto total y definitivamente concluido.

Sometidos a votación los proyectos, fueron aprobados por unanimidad de votos.



Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las catorce horas de esta fecha, se declaró concluida.

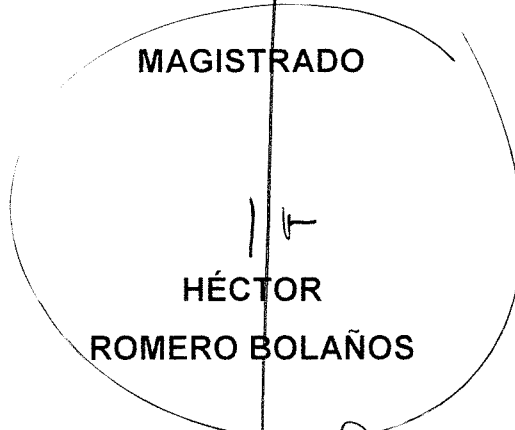
En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 53, fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE



ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ

MAGISTRADO



HÉCTOR

ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADA



MARÍA GUADALUPE

SILVA ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA OLVERA